

Lobos, 24 de Julio de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 116/2011 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-14442/10 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2636**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2636

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a DIEGO ARMANDO ARGUINDEGUI – DNI. 36.213.254, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos, designado como Circunscripción IX, Sección P, Parcela 3, Manzana 20, del Partido de Lobos, que mide: 17 mts. al norte, 35,50 mts. al este, 15 mts. al sur y 35,50 mts. al oeste, superficie: 532 metros cuadrados. Linda: al norte con la Parcela 8, al este con la Parcela 2, al sur con la calle 5 y al oeste con la Parcela 4. Partida: 7057, Dominio inscripto en la Matricula: M-4053 del Partido de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: La transferencia a la que se refiere la cláusula anterior será a título gratuito y con las condiciones resolutorias siguientes:

1. - El adquirente deberá construir en el bien una casa habitación en la que conviva única y exclusivamente con su familia.-----
2. - No podrá locarlo y/o cederlo y/o transferirlo por cualquier título en todo o en parte por el término de diez (10) años.-----
3. - Los gastos, honorarios, etc. que origine la materialización de la transferencia en el Registro de la Propiedad estarán a cargo del beneficiario.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-